



**ASIGNA LEASING HABITACIONAL MES DE
DICIEMBRE DE 2009**

RESOLUCION EX.: N° 1202 /09

Arica, 18 DIC 2009

VISTOS: La Ley 19.281, modificada por Ley 19.401, que establece normas sobre Arrendamiento de Vivienda con Promesa de Compraventa; el D.S. N° 120 (V. y U.) de 1995, que reglamenta los Títulos III, IV y V de esta Ley, y en especial lo dispuesto en los Art. 13, 22, 28, 29 y 30, el D.S. N° 219 (V. y U.), de 2003 que modifica el D.S. 120 (V. y U.) de 1995; El Decreto Supremo N° 219 (V. y U.), del 10 de Octubre del 2003, publicado en el Diario Oficial del 2 de Febrero de 2004, que modificó el D. S. N° 120 (V. y U.), de 1995; Circular N° 043 del 01 de Abril de 2004 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo donde indica los procedimientos para la emisión desmaterializada de los Subsidios; El Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- a) El Contrato de Compraventa y de Arrendamiento de Vivienda con Promesa de Compraventa entre Vive Sociedad de Leasing Inmobiliario S.A. y la siguiente beneficiaria Dalila Irene Pinilla Arias, R.U.T. 12.978.967-0.
- b) El arrendamiento y Promesa de Compraventa que fue inscrito a: fojas 2981 N° 1378 de 2009
- c) Que la persona que se indica, está inscrita en el Registro de Postulantes Subsidio Ley 19.281, y que ha completado la totalidad de los documentos para la ratificación y el pago del subsidio ya señalado;

He dispuesto dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Autorízase a asignar los subsidios a las personas que se indican en el resuelvo primero y por el monto que se señala, de acuerdo al valor de la vivienda:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO Y DE SU CONYUGE, CUANDO CORRESPONDA	MONTO NOMINAL DEL SUBSIDIO (UF)	TASA DE INTERÉS ANUAL DE EMISIÓN	PLAZO CONTRATO (AÑOS) Y NÚMERO DE CUOTAS PARA EL PAGO DE SUBSIDIO	PRECIO DE VIVIENDA (UF)	REGIÓN DE EMPLAZAMIENTO VIVIENDA
Sociedad Inmobiliaria Vive Leasing	12.978.967-0	Dalila Irene Pinilla Arias	126,25	3,5%	20 Años 80 cuotas	850	Decimo Quinta

2. El Monto del Subsidio señalado deberá ser emitido en forma desmaterializada, para que sea abonado al valor de la vivienda.
3. Exclúyase del Registro de Postulante a la persona antes señalada y procédase a su incorporación al Registro de Beneficiario de este Subsidio.
4. Impútase el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al ítem que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



DANTE PANCANI CORVALÁN
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

LOVH / PMM / MT / MFF / ACG / GAO / APK / apk

Distribución:

- ✓ DIRECCION SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- ✓ DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- ✓ UNIDAD DE GESTIÓN DE SUBSIDIOS SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- ✓ SR. JEFE D.P.H.
- ✓ SR. JEFE DIFIN
- ✓ SECRETARIA DIRECCION
- ✓ AUDITORIA INTERNA DEPTO. OO.HH.
- ✓ SECCION SUBSIDIOS - LEASING
- ✓ OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO SERVIU ARICA Y PARINACOTA ✓

"Ley de Transparencia Art. 7/9"

Lo que transcrito a Ud. para su
Conocimiento y fines Consiguientes

IVONNE BALANÇOS TAPIA
Ministra de FÉ